



REPÚBLICA DOMINICANA

INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR COMUNITARIO (ITSC)

**PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA
COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS**

Adquisición de servicio de fumigación

Compra Menor

ITSC-DAF-CM-2024-001

Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
Febrero 2024



Instituto Técnico Superior Comunitario

El Instituto Técnico Superior Comunitario, en cumplimiento de las disposiciones de la ley No. 340- 06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis(2006), convoca a todos los interesados, instituciones nacionales, Extranjeras y personas Físicas y Jurídicas a presentar propuestas para la “**Adquisición de servicio de fumigación**” de acuerdo con las condiciones fijadas en las presentes Condiciones generales.

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones Específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

1.1 Objetivos y Alcance

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en proceso de compras, bajo la modalidad de compra menor **la” Adquisición de servicio de fumigación** “llevada a cabo por **el Instituto Técnico Superior Comunitario (ITSC)** Ref.ITSC-DAF-CM-2024-001

1.2 Procedimiento de selección

El procedimiento de selección aprobado por el **Instituto Técnico Superior Comunitario (ITSC)**, para llevar a cabo el presente proceso es el de **Proceso de Compra menor** y se realizará mediante Etapa Única; y la adjudicación será por ÍTEM a favor del oferente que presente la propuesta que mejor cumpla con las presentes condiciones generales, calidad de los productos y el mejor precio ofertado.



Instituto Técnico Superior Comunitario

1.3 Órganos Responsable del Proceso

El responsable del proceso de Compras menor es la Dirección Administrativa y Financiera, a través del Departamento de compras y contrataciones para la adquisición de los bienes y servicios a ser adquiridos en la persona de la Máxima Autoridad ejecutiva de la institución.

1.4 disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones

El Pliego de Condiciones estará disponible de forma gratuita para quienes lo soliciten, en el Departamento de Compras ubicado en la sede central del Instituto Técnico Superior Comunitario (ITSC), ubicado en la **Carretera Mella, KM. 14, esq. Francisco del Rosario Sánchez, San Luis, Santo Domingo Este, Rep. Dom.** en el horario de **lunes a viernes de 8:00 am hasta 4:00 pm**, en la fecha indicada en el Cronograma de actividades y en el portal administrado por el Órgano Rector, www.comprasdominicana.gov.do, para todos los interesados.

El Oferente que adquiera el Pliego de Condiciones a través del portal administrado por el Órgano Rector, www.comprasdominicana.gov.do, deberá enviar un correo electrónico a rosario.martinez@itsc.edu.do, o en su defecto, notificar a la División de Compras y Contrataciones del Instituto Técnico Superior Comunitario (ITSC) sobre la adquisición de este, a los fines de que la Entidad Contratante tome conocimiento de su interés en participar.

1.5 Condiciones generales para participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que haya adquirido las Condiciones Generales para compras de Bienes y Servicios, tendrá derecho a participar en el presente Proceso de Compra Menor, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en el presente documento.

1.5.1 Prohibiciones a contratar

No podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

- 1) El presidente y vicepresidente de la República; los secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Subcontralor; el director de Presupuesto y subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06;



Instituto Técnico Superior Comunitario

- 2) Los jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;
- 3) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
- 4) Todo personal de la entidad contratante;
- 5) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;
- 6) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;
- 7) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
- 8) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;
- 9) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
- 10) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
- 11) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
- 12) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;



Instituto Técnico Superior Comunitario

- 13) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;

PARRAFO I: Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta **seis (6) meses** después de la salida del cargo.

PARRAFO II: Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición será de aplicación en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicio.

En adición a las disposiciones del Artículo 14 de la Ley No. 340-06 con sus modificaciones NO podrán contratar con el Estado dominicano los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado.

1.6 Conocimiento y aceptación de las condiciones generales

El solo hecho de un Oferente participar en este Proceso de Compra Menor, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos y su Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en las presentes Condiciones Generales para Compras de Bienes y Servicios, el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

1.7 Precio de la oferta y moneda de la oferta

Los precios deberán ser representados en el formulario de Presentación de la Oferta Económica (**SNCC.F.033**) deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca. Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo.

La Oferta Económica deberá presentarse en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XXXX). El Oferente/Proponente que cotice en cualquier moneda distinta al peso dominicano (RD\$), **se auto descalifica para ser adjudicado**.

Los precios no deberán presentar **alteraciones ni correcciones y deberán ser dados por la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica**.

Sera responsabilidad del Oferente/Proponente la adecuación de los precios unitarios a las Unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación al precio consignado en la Oferta Económica como el unitario y valorándolo como tal, respecto de otras ofertas de los mismos productos. La entidad contratante, no realizara ninguna conversión de precios unitarios si estos se consignaran en Unidades diferentes a las solicitadas.



Instituto Técnico Superior Comunitario

1.8 Plazo de mantenimiento de oferta

Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las ofertas por el término de mínimo (60) días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura.

1.9 Atribuciones

Son atribuciones de la Entidad Contratante sin carácter limitativo, las siguientes:

- a) Definir la Unidad Administrativa que tendrá la responsabilidad técnica de la gestión.
- b) Nombrar a los Peritos.
- c) Determinar funciones y responsabilidades por unidad participe y por funcionario vinculado al proceso.
- d) Cancelar, declarar desierta o nula, total o parcialmente el Proceso de Compra Menor, por las causas que considere pertinentes. En consecuencia, podrá efectuar otro proceso en los términos y condiciones que determine.

1.10 Subsanciones

Se considera que una Oferta se ajusta sustancialmente a estas Condiciones Generales, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que la Entidad Contratante tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas validas posibles y de evitar que por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dichos Términos, posteriormente se ajuste al mismo. El Comité de Compras y Contrataciones del **Instituto Técnico Superior Comunitario (ITSC)**, informa a todos los interesados que la notificación de resultados de la evaluación de propuestas técnicas "Sobres A" y la notificación de resultados de proceso de Subsanción de Oferentes Habilitados para la Presentación y Lectura de las Propuestas Económicas "Sobres B"; serán notificadas a través de nuestro portal institucional, del portal del órgano rector DGCP, por el correo electrónico suministrados por los participantes en el Listado de Registro de Participantes y en físico en el Departamento de Compras y Contrataciones de ITSC. **Cabe destacar que es un deber de los oferentes participantes visualizar o adquirir los documentos publicados en los portales institucionales previamente mencionados.**



Instituto Técnico Superior Comunitario

1.11 Los Oferentes deberán presentar las siguientes Garantías

➤ Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los Adjudicatarios cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de **Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00)**, están obligados a constituir una Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de **cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total del Contrato a intervenir, a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato.

En el caso de que el adjudicatario sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) el importe de la garantía será de un **UNO POR CIENTO (1%)**. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato debe ser emitida por una entidad bancaria de reconocida solvencia en la República Dominicana.

La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Entidad Contratante, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación de los renglones correspondientes al Oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante, mediante comunicación formal.

1.12 Devolución de las Garantías

Después de aprobada la liquidación del Contrato, si no resultaren responsabilidades que conlleven la ejecución de la Garantía y transcurrido el plazo de la misma, se ordenara su devolución.

1.13 Circulares y Enmiendas

El Comité de Compras y Contrataciones podrá emitir Circulares de oficio o para dar respuesta a las Consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del presente Pliego de Condiciones, formularios, otras Circulares o anexos. Las Circulares se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes. Serán notificadas a todos los Oferentes que hayan adquirido el Pliego de Condiciones Específicas y publicadas en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante Enmiendas, el Pliego de Condiciones Específicas, formularios, otras Enmiendas o anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de



Instituto Técnico Superior Comunitario

todos los Oferentes/Proponentes y se publicarán en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral del presente Pliego de Condiciones y, en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes.

1.14 Errores No Subsanables del Proceso

- a) Presentar cantidades o características diferentes a los solicitado, o excluir algún Ítem del lote necesario para la realización de la propuesta.
- b) Corregir precios y cantidades en las propuestas que impliquen que el monto total afecta su posición en la comparación.

1.15 Rectificaciones Aritméticas

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- a) Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- b) Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- c) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada.

1.16 Consultas

Podrán presentarse consultas o solicitudes de aclaraciones dentro del plazo establecido en el cronograma del procedimiento. Estas se representarán por escrito mediante el correo **rosario. Martinez@itsc.edu.do**, mediante comunicación escrita dirigida al Departamento de Compras del ITSC, ubicado en **Carretera Mella, KM. 14, esq. Francisco del Rosario Sánchez, San Luis, Santo Domingo Este, República Dominicana.**

1.17 Reclamos, Impugnaciones y Controversias

En los casos en que los Oferentes/Proponentes no estén conformes con la Resolución de Adjudicación, tendrán derecho a recurrir dicha Adjudicación. El recurso contra el acto de Adjudicación deberá formalizarse por escrito y seguirá los siguientes pasos:



Instituto Técnico Superior Comunitario

1. El recurrente presentará la impugnación ante la Entidad Contratante en un plazo no mayor de diez días (10) hábiles a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La Entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros Oferentes o Adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.
2. En los casos de impugnación de Adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se registrará por las reglas de impugnación establecidas en los Pliegos de Condiciones Específicas.
3. Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. Toda entidad que conozca de un recurso deberá analizar toda la documentación depositada o producida por la Entidad Contratante.
4. La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de **dos (2) días hábiles**.
5. Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de **cinco (5) días calendario**, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.
6. La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de **quince (15) días calendario**, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.
7. El Órgano Rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de esta ley y sus reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación o la ejecución de un Contrato que ya ha sido Adjudicado.
8. Las resoluciones que dicten las Entidades Contratantes podrán ser apeladas, cumpliendo el mismo procedimiento y con los mismos plazos, ante el Órgano Rector, dando por concluida la vía administrativa.

Párrafo I.- En caso de que un Oferente/Proponente iniciare un procedimiento de apelación, la Entidad Contratante deberá poner a disposición del Órgano Rector copia fiel del expediente completo.

Párrafo II.- La presentación de una impugnación de parte de un Oferente o Proveedor, no perjudicará la participación de éste en Comparación de Precios en curso o futuras, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos.

Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el artículo anterior serán sometidas al Tribunal Superior Administrativo conforme al procedimiento establecido en la ley 13-07 de fecha (05) de febrero del 2001, que constituye el Tribunal contencioso Tributario y Administrativo. De igual modo, y de común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la Republica Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).



Instituto Técnico Superior Comunitario

La información suministrada al Organismo Contratante en el proceso de Licitación, o en el proceso de impugnación de la Resolución Administrativa, que sea declarada como confidencial por el Oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los Proveedores.

2. Propuesta Técnica y Económicas

2.1 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas

Las Ofertas se presentarán en un **Sobre cerrado** y rotulado con las siguientes inscripciones:

NOMBRE DEL OFERENTE

(Sello social)

Firma del Representante Legal

Instituto Técnico Superior Comunitario (ITSC)

Referencia: ITSC-DAF-CM- 2024-001

Dirección: Carretera Mella, KM.14, esq. Francisco del Rosario Sánchez,
San Luis, Santo Domingo Este, Rep. Dom.

Teléfonos:809-475-4872, ext. 2141 y 2142

2.2 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas

La presentación de propuestas técnicas y económicas se realizará a través del **Portal Transaccional** dentro de los plazos previstos en el cronograma o en soporte papel en sobre cerrado por mensajería, en la Unidad de Compras del Instituto Técnico Superior Comunitario ubicado en la carretera mella, km. 14, esq. francisco del rosario Sánchez. San Luis, Santo Domingo Este, República Dominicana

2.3 Documentación a Presentar

Un (1) sobre con oferta técnicas y un sobre (1) económica

Documentaciones credenciales:

1. Formulario (SNCC.F.042) información sobre el oferente.
2. **Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE)**, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas actualizado o acuse de inscripción indicando que está en proceso.
3. **Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII)** y/o recibidos de pago donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de impuesto de sus obligaciones fiscales, vigente.
4. **Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)** yo recibidos de pago donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de impuestos de sus obligaciones con el pago de la Tesorería de la Seguridad Social, vigente.



Documentación Técnica:

Los oferentes/participantes deberán presentar lo siguiente:

1. Ficha técnica, que muestre los productos a utilizar durante la desinfección y fumigación(mostrar hoja de seguridad de los productos a utilizar)
2. Certificación del Ministerio de Agricultura que la autoriza como fumigadora.
3. Permiso de no objeción de uso y aplicación de plaguicidas para empresas dedicadas al control de plagas, emitido por el Ministerio de Salud Pública
4. Licencia Sanitaria Emitida por el ministerio de Salud Pública
5. Certificación de registro regente emitida por el Ministerio de Agricultura
6. Certificación del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales que la autoriza como Fumigadora
7. Certificación donde exprese que está de acuerdo que las tareas serán realizadas fuera del horario laboral del ITSC bajo coordinación con el área de mantenimiento.
8. Certificaciones de experiencia de trabajos similares (mínimo (3) tres)
9. Listado de equipos de protección, herramientas y fotos de los equipos a utilizar en buen estado
10. Permiso de Higiene y Seguridad Industrial Ministerio de Trabajo
11. Personal responsable del servicio
12. Descripción y Clasificación toxicológica de productos a utilizar

C. Documentación Económica

- 1) **Oferta económica o cotización**, puede ser presentada en el formulario F.033 de Oferta económica, en pesos dominicanos y contemplando el ITBIS.
- 2) **Garantía de seriedad de la oferta**, equivalente al 1% del valor de la oferta.

2.2 Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas

La modalidad de apertura para el referido proceso de Compra Menor es de **ETAPA ÚNICA**. La apertura de propuestas se realizará en la **fecha, lugar y hora** establecidos en el **Cronograma de Actividades** en las presentes Condiciones Generales.

3. PROCESO DE REFERENCIA: ITSC-DAF-CM-2024-001

3.1 Cronograma de actividades

- Sujeto a la publicación del Portal



Instituto Técnico Superior Comunitario

3.2 Descripción de los servicios

De igual forma, se presenta esta información detallada en las especificaciones Técnicas anexas a las presente condiciones Generales del Proceso, los cuales forman parte integral y vinculante de estas.

El objeto del presente proceso es para la contratación **“Adquisición de servicio de fumigación”**
Tomará lo siguiente para su evaluación:

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
1	Servicio de fumigación y control de plagas según especificaciones técnicas	<ul style="list-style-type: none">• Servicio de fumigación y control de plagas (Ratones, Ratas e Insectos rastreros,• Moscas, mosquitos, cucarachas, hormigas, arañas, ciempiés, garrapatas, comején, entre otros) en las instalaciones del ITSC.• Este servicio debe de ser suministrado una (1) vez al mes durante once (11) meses.• Este servicio deberá ser suministrado en las diferentes cocinas y demás áreas que componen la institución.• Se aplicarán servicios de control de plagas para los (15) edificios de tres (3) niveles cada uno, dentro de los que se encuentran las áreas administrativas y académicas (Salud, Informática, Artes, Hostelería, Construcción,• Industrial y electromecánica). Área de Cafetería, Área de cocina, Área de economato estudiantil y Área de Parque y Jardinería y otros. <p>Nota: Ver Documentación adjunta con las áreas del instituto.</p>	Unidad	1



Instituto Técnico Superior Comunitario

Se recomienda que los oferentes para presentar sus propuestas realicen la visita a nuestras instalaciones con el fin de obtener toda la información que puedan necesitar para preparar sus ofertas técnicas y económicas.

Colocar en su oferta el costo unitario del bien. La oferta económica debe contemplar un monto total y desglosado por cada ítem solicitado, tal como se verifica en la solicitud de compras.

1. Al igual debe de reflejar los impuestos correctos correspondientes a lo ofertado. De lo contrario, su oferta será descalificada.
2. La oferta económica debe tener la marca del bien ofertado.

El proveedor debe de poseer el rubro presentando en la solicitud de compras al momento de la evaluación de las **ofertas (No se aceptarán otros Rubros similares, solo el correspondiente. NO SUBSANABLE)**.

3.3 Criterios para la Adjudicación

La entidad contratante evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables. Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar que el servicio cumpla con las Especificaciones Técnicas requeridas, que serán verificados bajo la modalidad "**CUMPLE/NO CUMPLE**".

La Adjudicación será decidida a favor de un único Oferente por ÍTEM cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio total, la calidad y las demás condiciones que se establecen en las presentes condiciones generales. Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en estas condiciones generales, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

En caso de empate entre dos o más oferentes/proponentes, el Instituto Técnico Superior Comunitario (ITSC), procederá a llamar a las empresas que resultaron empatadas a mejorar ofertas adjudicando de ese modo a la empresa que menor precio presente, de lo contrario se realizará una elección al azar en frente de un Notario Público, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.

3.4 Declaración de Desierto

La entidad contratante y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado Ofertas.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las Ofertas o la única presentada.

En la Declaratoria de Desierto, la Entidad Contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un **cincuenta por ciento (50%)** del plazo del proceso fallido.



Instituto Técnico Superior Comunitario

3.5 Adjudicación Posteriores

En caso de incumplimiento del oferente Adjudicatario, la entidad Contratante procederá a solicitar, mediante "carta solicitud de disponibilidad" al siguiente Oferente que certifique si está en capacidad de suplir los renglones que le fueron indicados.

3.6 Incumplimiento y Sanciones

Los bienes y/o servicios brindados por el suplidor serán revisados en cada entrega, bajo los criterios de calidad establecidos, por la unidad requirente correspondiente; de no cumplir con uno de los criterios se le contará como 1 falta leve.

Párrafo I: se le denomina falta leve a lo siguiente:

- Retrasos en la entrega de los bienes y/o servicios
- Bienes y/o servicios entregados, no siendo lo solicitado
- Entrega de bienes y/o servicios sin el conduce firmado el mismo día del despacho o un día hábil como máximo

Párrafo II: Se le denomina falta grave la siguiente:

- No entrega del bien y/o servicio en el tiempo establecido
- No entrega del bien y/o servicio con las condiciones contratadas
- La acumulación de 2 (dos) falta leve

Las faltas leves deberán de ser subsanadas por el proveedor realizando los cambios de acuerdo con las especificaciones contratadas y según los criterios establecidos. Al acumular 2 faltas leves se le hará un aviso de falta grave, a la segunda falta grave, el proveedor estará afectando su calificación para ser proveedor de la entidad contratante.

3.7 Condiciones para la entrega de los servicios

El oferente deberá tener disponibilidad para realizar el servicio/entregar los ítems a partir de la notificación de adjudicación firmada y sellada.

Condiciones de pago

Se establece la condición de pago a crédito, con plazo a sesenta (60) días de haber sido efectuada la recepción de los servicios/bienes entregados en cada programación de entrega.

Para la realización de los pagos es requerido el conduce de entrega y la factura con comprobante gubernamental. Los mismos deben ser depositados en la Vicerrectoría Administrativa, ubicada en Carretera Mella, KM.14, esq. Francisco del Rosario Sánchez, San Luis, Santo Domingo Este, República Dominicana.



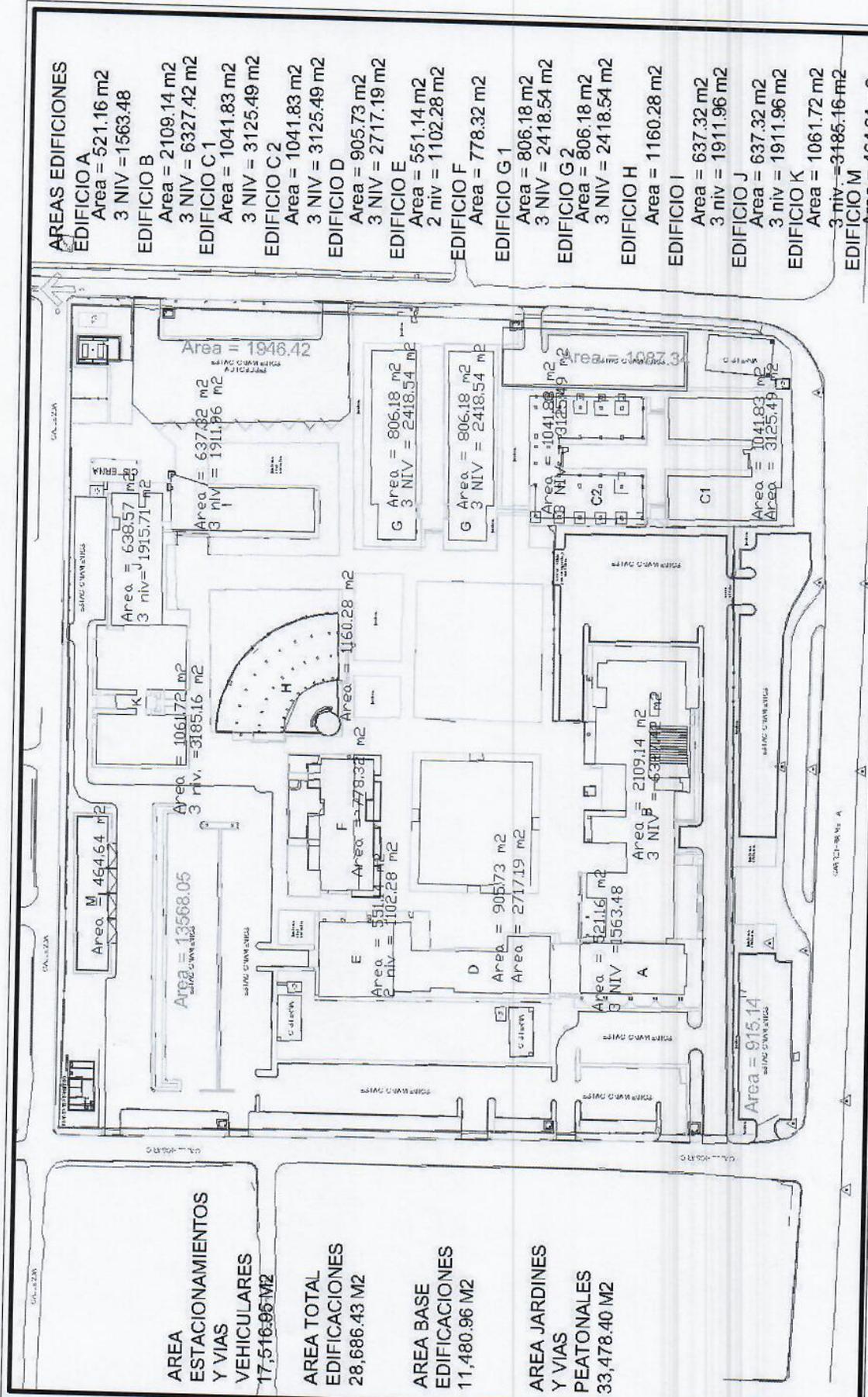
Instituto Técnico Superior Comunitario

Anexos

1. Formulario de Oferta Económica **(SNCC.F.033)**
2. Presentación de Oferta **(SNCC.F.034)**
3. Formulario de Información sobre el Oferente **(SNCC.F.042)**

Fin Pliego

No hay nada escrito después de esta línea

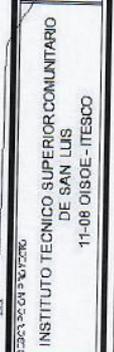


- AREAS EDIFICACIONES**
- EDIFICIO A
Area = 321.16 m²
3 NIV = 1563.48
 - EDIFICIO B
Area = 2109.14 m²
3 NIV = 6327.42 m²
 - EDIFICIO C 1
Area = 1041.83 m²
3 NIV = 3125.49 m²
 - EDIFICIO C 2
Area = 1041.83 m²
3 NIV = 3125.49 m²
 - EDIFICIO D
Area = 905.73 m²
3 NIV = 2717.19 m²
 - EDIFICIO E
Area = 551.14 m²
2 niv = 1102.28 m²
 - EDIFICIO F
Area = 778.32 m²
 - EDIFICIO G 1
Area = 806.18 m²
3 NIV = 2418.54 m²
 - EDIFICIO G 2
Area = 806.18 m²
3 NIV = 2418.54 m²
 - EDIFICIO H
Area = 1061.72 m²
 - EDIFICIO I
Area = 637.32 m²
3 niv = 1911.96 m²
 - EDIFICIO J
Area = 1041.83 m²
3 niv = 3125.49 m²
 - EDIFICIO K
Area = 1061.72 m²
3 niv = 3185.16 m²
 - EDIFICIO L
Area = 1911.96 m²
 - EDIFICIO M
Area = 464.64 m²

- AREA ESTACIONAMIENTOS Y VIAS VEHICULARES
17,516.95 M²
- AREA TOTAL EDIFICACIONES
28,686.43 M²
- AREA BASE EDIFICACIONES
11,480.96 M²
- AREA JARDINES Y VIAS PEATONALES
33,478.40 M²

ESCALA	1
FECHA	11-08-2010
PROYECTO	PLANTA DE CONJUNTO

INSTITUTO TECNICO SUPERIOR COMUNITARIO DE SAN LUIS
11-08 OISOE - ITESOU



NO.	FECHA	DESCRIPCION	ELABORADO	REVISADO	APROBADO

OISOE
OFICINA DE INGENIERIA DE ORGANIZACION DE SAN LUIS
DEL ESTABO ASUNTOS PARA SUER EDUCATIVO

Transvialsa
T. 9852.41 y 9852.42
CALLE 15 N. 1500, SAN LUIS, P.R.
TEL: 9852.41 y 9852.42